

Gaceta Sindical

Confederación Sindical de CCOO

Edición nº 453. Abril 2021

CCOO

DEROGADO EL ARTÍCULO DEL CÓDIGO PENAL QUE CRIMINALIZABA EL DERECHO DE HUELGA

UNA VICTORIA DEL MOVIMIENTO SINDICAL



■ El Senado ha dado luz verde, por 139 votos a favor, 106 en contra y 14 abstenciones, a la derogación definitiva del art. 315.3 del Código Penal, en el que se basaron cientos de acusaciones e imputaciones a sindicalistas en toda España, para pedirles penas de cárcel y multas por el ejercicio de su actuación durante los piquetes de huelga.

“Unas penas y sentencias absolutamente desproporcionadas”, en palabras del secretario general de CCOO, Unai Sordo, que constituyeron una estrategia de represión de un derecho fundamental, y que desencadenó una intensa campaña de movilización, encabezada por CCOO para exigir su derogación.

“Hoy gana la democracia. España es más libre que ayer”. Una victoria del movimiento sindical, que CCOO quiere dedicar especialmente a todos los compañeros y compañeras sindicalistas, trabajadores y trabajadoras que, desde 2010, fueron represaliados y perseguidos mediante sentencias que pedían años de prisión.

“VIVIMOS UN DÍA HISTÓRICO: ESPAÑA ES HOY MÁS LIBRE DE LO QUE ERA AYER”

Desde primeras horas de la mañana una delegación de CCOO, encabezada por su secretario general, Unai Sordo, la secretaria de Comunicación, Empar Pablo Martínez, y José Alcázar, uno de los **8 de Airbus**, asistía a la sesión plenaria del Senado, donde se debatía y, finalmente, aprobaba la derogación del artículo 315.3 del Código Penal.

“Un día histórico, en el que España es más libre de lo que era ayer”, advertía el secretario general de CCOO.

Tras mostrar su agradecimiento a todos los grupos parlamentarios que con su voto han hecho posible esta derogación, así como a las personas y colectivos de la sociedad civil, de la cultura, del derecho, universidad..., que en su día se volcaron con la campaña sindical **#HuelgaNoEsDelito**, Unai Sordo hizo un reconocimiento explícito a todas las personas imputadas “por el calvario que pasaron, al igual que sus familias, transitando por procesos penales y por sentencias desproporcionadas”.

Reconocimiento al derecho de huelga

El secretario general de CCOO subrayó que España debe en gran parte su democracia a que se hicieron huelgas cuando estaban prohibidas, y que la movilización de las clases populares, particularmente de la clase trabajadora, explica, en gran parte, la transición a la democracia que tuvo este país.



José Alcázar, Unai Sordo y Empar Pablo Martínez ante las puertas del Senado

“ No se entiende la democracia de un país sin el concurso de la clase trabajadora en su ejercicio del derecho a la movilización y a la huelga ”



“No vamos a permitir nunca que se demonice un derecho fundamental de los trabajadores y trabajadoras, como es el derecho a la huelga, por que sin él no se entiende la democracia”, advirtió.

Unai Sordo recordó que la utilización repentina y exacerbada del art. 315.3 del Código Penal respondió a un proceso que acompañó a las políticas de austeridad, como fórmula de salida de la anterior crisis.

“Se imputó a sindicalistas, hombres y mujeres, porque se sabía que las políticas de austeridad, que conllevaron más desempleo, más pobreza y desigualdad, iban a provocar

una importante reacción social, a través de huelgas generales y otras expresiones de movilización civil, como ocurrió con los desahucios y con la defensa de los servicios públicos”.

Ahora estamos en otra situación. Pero era fundamental, en un momento en el que tenemos que recuperar derechos laborales y sociales, y desmontar las reformas de la austeridad, que se derogara el artículo del Código Penal que criminalizaba el ejercicio de un derecho fundamental, como es el de la movilización y la huelga.

GANA LA LIBERTAD, LA DEMOCRACIA ADIÓS AL 315.3

El derecho de huelga es un derecho fundamental recogido en el artículo 28 de la Constitución. Sin embargo, en los últimos diez años hemos asistido a una intensa ofensiva penal contra la libertad sindical y el ejercicio del derecho de huelga, especialmente por parte de los Gobiernos del PP, con la acción concertada entre el Ministerio del Interior, la acción de la policía y el Ministerio Fiscal, que no dudaron en reactivar la aplicación del art. 315.3 del Código Penal (aprobado en la época franquista) y la Ley Morada para criminalizar las protestas sindicales y sociales contra las políticas de recortes y austeridad impuestas a la ciudadanía.

Como consecuencia, más de 300 sindicalistas fueron encausados, algunos condenados, con peticiones de hasta ocho años de cárcel por su participación, la mayoría, en las últimas tres huelgas generales contra los recortes o en otros conflictos de carácter laboral. Uno de los casos más graves y significativos fue el juicio de los 8 trabajadores de Airbus, para quienes la Fiscalía pidió 8 años y 3 meses de cárcel por su participación en la jornada de huelga de 29 de septiembre de 2010, en un proceso lleno de irregularidades que parecía más una operación de castigo que un acto de justicia.

Finalmente, la verdad, la justicia y la democracia se impusieron y los compañeros fueron absueltos amparados por el derecho de huelga.

Para denunciar esta creciente criminalización y persecución de sindicalistas por ejercer el derecho de huelga, CCOO ha venido desarrollando durante casi 10 años, junto a UGT, una intensa campaña de movilización e información para exigir la derogación del art. 315.3 del Código Penal y la absolución de todas las personas encausadas, porque **#HuelgaNoEsDelito**.

Así, se activó una recogida de firmas en defensa del derecho de huelga y de la libertad sindical. Se convocaron concentraciones de protesta frente a las subdelegaciones del Gobierno, en las que participaron miles de delegados y delegadas sindicales para pedir que sus compañeras y compañeros no fueran a prisión.

El sindicato celebró numerosos actos de apoyo -como el de la madrileña Plaza de Callao-, con la presencia de las trabajadoras y trabajadores y sindicalistas encausados (como los 8 de Airbus, Katiana, Lola, Gonzalo, Galeano, Asenjo... y así hasta cientos de nombres de los compañeros y compañeras). Y recabó la solidaridad y el apoyo de la sociedad civil, a través de la Cumbre Social, de los comités de empresa, del mundo de la cultura, la





universidad, la literatura, la judicatura, el derecho y del movimiento sindical internacional, con la CES y la CSI al frente de esta justa causa. Porque sin derecho de huelga no existe democracia.

CCOO también se dirigió a los tribunales de justicia europeos y al Comité de Libertad Sindical de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para que se protegiera la libertad sindical que querían arrebatarnos.

Unas acciones de movilización y de denuncia a las que se sumaron las reuniones mantenidas por el sindicato con el Ministerio de Justicia, la Fiscalía General del Estado, el Consejo General del Poder Judicial, las organizaciones profesionales de la Justicia y grupos parlamentarios para pedir la derogación del art. 315.3 del Código Penal.

Ha sido un largo y arduo camino recorrido, en el que CCOO ha dicho alto y claro que el art. 315.3 del Código Penal ha supuesto un atropello a las libertades democráticas. Una lucha sindical que hoy llega a su meta. Por fin, el 14 de abril de 2021, este artículo ha quedado definitivamente derogado, recuperando con ello espacios de libertad y de derecho, y desterrando la criminalización de sindicalistas por el simple hecho de participar en una huelga.

Porque **#HuelgaNoEsDelito**

MANIFIESTO DE LA CULTURA
EN DEFENSA DEL DERECHO DE HUELGA
NO OLVIDEMOS LO IMPORTANTE

En defensa de las LIBERTADES y del DERECHO DE HUELGA

18 de febrero JORNADA DE ACCIÓN MUNDIAL

Gaceta Sindical
Ha ganado la democracia

Absueltos 'Los 8 de Airbus'

HUELGA NO ES DELITO NO NOS VAN A CALLAR

